



**Nº 7734**

**23 AGO. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Gramalote – Norte de Santander.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 15 de agosto de 2012 con radicación SNR2012ER042130 de 17/08/2012, el doctor HUGO ELBERTO MORA AYALA, Notario Único del Círculo de Gramalote – Norte de Santander, solicita a esta Superintendencia se le expida la resolución de legalización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 45 horas semanales así:

Martes a sábados	7:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
------------------	--

El señor Notario manifiesta que presenta la solicitud para dar cumplimiento al plan de mejoramiento conforme a Auto 188 de 2012, proferido por la Superintendencia Delegada para el Notariado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





RESOLUCIÓN No. **NO 7734** DE 23 AGO. 2012

2

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Gramalote – Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto, la directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Gramalote – Norte de Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a sábados	7:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
------------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor HUGO ELBERTO MORA AYALA, Notario Único del Círculo de Gramalote – Norte de Santander.

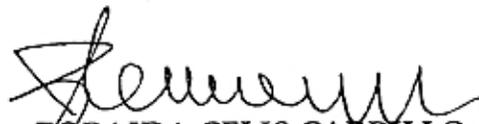
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

23 AGO. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Pérez  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ./21/08/2012  
SNR2012EE0

